ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2024

Contrato No.	**030-2023**	**Fecha:**	**8 de marzo de 2024**
Entidad contratante:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
Nit:	891.702.569-4		
Contratista:	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P SAS		
Nit:	900701298-0		
Representante Legal	MARIA ENULFA BRUGES CALDERON		
Identificación	C.C. No. 57.444.024 DE SANTA MARTA		

MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA, en calidad de Secretario General, actuando como delegado de la coordinación del área de contratación de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. 891.702.569-4 , en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), y Resolución No. 056 del 6 de marzo de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRALORÌA, por una parte**;** y por la otra, **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía número 57.444.024, expedida en Santa Marta, actuando en su condición de representante legal de **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P SAS**, identificada con NIT: 900701298-0 quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL
2) Plazo:	Será de cinco (5) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	Además del cumplimiento de cada una de las obligaciones consignadas en los documentos y estudios previos para el cabal cumplimiento de los fines del objeto del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. **2.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente. **3.** El contratista tiene la obligación de pagar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004. **4.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **5.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato. **6.** El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas municipales y departamentales, así como los demás impuestos a que haya lugar.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2024

<table>
<tr><td></td><td>7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El valor de la presente contratación se efectuará de la siguiente manera: Un Anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión de anticipo a cargo del contratista, así como la apertura de cuenta bancaria para el manejo del mismo y la aprobación del plan de inversión de anticipo por parte del supervisor.

El valor total del contrato será pagado mediante pagos parciales, previa amortización del anticipo, así como la entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado de cumplimiento y/o informe de supervisión y presentación de la factura respectiva o cuenta de cobro según el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>LA CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de LA CONTRALORIA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<u>Cumplimiento</u> de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis
(06) meses más.

<u>Calidad del servicio</u>, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más

<u>Pago de salarios y prestaciones sociales</u> por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de duración del contrato y treinta y seis (36) mes más.

<u>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</u> Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de anticipo, por una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>116200102931</td><td>Banco:</td><td>Davivienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>LA CONTRALORIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo</td></tr>
</table>

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2024

	considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Causales de Terminación:	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA CONTRALORIA podrá en cualquier momento terminar el contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA CONTRALORIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y caducidad del contrato:	Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 8) 10) y 11) **A.** Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor puso al Contralor Distrital un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **B.** Una vez recibido el informe, el Contralor Distrital estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 8) 10) y 11) o de cualquier otra medida contractual o legal. **C.** En el evento en que el Contralor Distrital o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportarán la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. **D.** En desarrollo de la audiencia, el Contralor Distrital o su delegado, previa exposición de los objetos hechos de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. **E.** Culminada esta etapa, el Contralor Distrital o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la

	misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; **F.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para alegar o practicar pruebas que se estiman conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiere para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **PARAGRAFO.** El Contralor Distrital o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CONTRALORIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 14.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.
16) Indemnidad	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CONTRALORÍA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA la de sus subcontratistas o dependientes.
17) Supervisión	La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo del Secretario General de la Contraloría Distrital de Santa Marta, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en la Dirección Administrativa y Financiera, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas en el presente proceso. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">liquidación del contrato, f) Las funciones legalmente establecidas en la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>18) Notificaciones:</td><td>LA CONTRALORIA
Nombre: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA
Cargo: Secretario General
Dirección: Carrera 15 # 1 C-54
Teléfono: (605) 4331070
Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena .go v.co</td><td>SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS
Nombre: MARIA ENULFA BRUGES CALDERON
Cargo: Representante Legal
Dirección: CRA 4 No. 7-45 RODADERO
Teléfono: 3126749495
Correo: bruges0520@gmail.com</td></tr>
<tr><td colspan="3">POR LA CONTRALORIA

MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA
Secretario General

Reviso: Liseth Sagbini</td></tr>
<tr><td colspan="3">POR EL CONTRATISTA

MARIA ENULFA BRUGES CALDERON
Representante legal: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP</td></tr>
</table>